



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 015-2016-CF-FIME

Bellavista, Enero 26 de 2016.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Acuerdo de Consejo de Facultad N°004-2016-CF-FIME de fecha 26.01.16; en la cual se acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso f) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el referido Art. 67 del Estatuto señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como la estructura orgánica y funcional. Y en tal sentido, las Facultades deben adoptar las medidas del caso para la puesta en funcionamiento de los órganos de apoyo;

Que, los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicio son los órganos encargados de desarrollar actividades conducentes a la creación de micro y pequeñas empresas (MYPES) a ser operadas por los docentes, estudiantes y servidores administrativos de la Facultad; asimismo, se encargan de desarrollar líneas de servicios en lo relativo a gestión, capacitación, supervisión y asesoría de actividades empresariales de índole cultural, industrial, comercial y social de la comunidad universitaria y de los centros poblados de la Región Callao y/o de otras instituciones del resto del país que requieran contar con los servicios de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, conforme a los planes de la Facultad y de la Universidad;

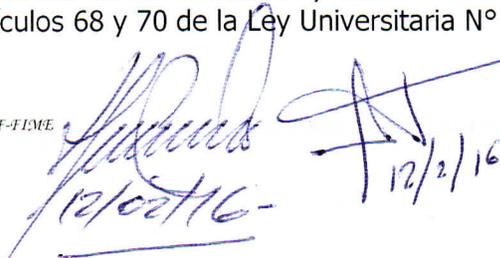
Que, para el desempeño de dicho cargo, el Decano ha encargado al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Ing. Martin Toribio Sihuay Fernández, en base a su experiencia académica y profesional;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Jefe deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2016 en un plazo no mayor de quince (15) días;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 26.01.16, acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

Conforme a las atribuciones señaladas en los artículos y numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

Pág. 01 de 02

  
12/2/16



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Agradecer** al Lic. **ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA**, docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva, por los servicios prestados como **Coordinador Especializado** del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

**SEGUNDO.- Agradecer** al Ing. **ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**, docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva, por los servicios prestados como **Jefe de Producción** del Instituto de Transportes UNAC INTRAUNAC; del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

**TERCERO.- Encargar** con eficacia anticipada, al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Ing. **MARTIN TORIBIO SIHUAY FERNANDEZ**, en el cargo de **JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao, desde el 13 de enero del 2016 hasta la elección del decano titular.

**CUARTO.- Encargar** con eficacia anticipada, al docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva, Ing. **EMILIANO LOAYZA HUAMAN**, en el cargo de **Jefe de Producción** del Instituto de Transportes UNAC INTRAUNAC; del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la **Universidad Nacional del Callao**, desde el 13 de enero del 2016 hasta la elección del decano titular.

**QUINTO.- Establecer** que el Jefe del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de diez (10) días.

**SEXTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO (e)

12 FEB 2016

RECIBIDO  
Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_